

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1054 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA
AGRONOMÍA IMPARTIDO POR LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

Santiago, 07 de enero de 2019.

La Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, por medio del presente acto viene en ejecutar el Acuerdo N°2509, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°1283 de fecha 20 de noviembre de 2018.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°.
2. Lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta DJ N°10-4, de 13 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado.
4. La Resolución Exenta DJ N°008-4, de 7 de junio de 2016, que aprueba modificaciones al citado Reglamento.
5. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud.
6. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.

7. La Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que modifica los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.
8. La Resolución Exenta DJ N°002-4, de fecha 07 de febrero de 2018, que aprueba modificaciones al reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de Postgrado y Especialidades en el área de la Salud.
9. La Resolución Exenta AP N°025-2018, de fecha 28 de mayo de 2018, que aprueba el inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía impartido por la Universidad de Concepción.
10. El convenio de fecha 13 de junio de 2018, suscrito con la Universidad de Concepción por el programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción presentó su Programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 01 de agosto de 2018, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 08 de octubre de 2018, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1283 de fecha 20 de noviembre de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Forestales y

Agronómicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía impartido por la Universidad de Concepción, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Programa es consistente con el grado que otorga. Su denominación corresponde a los conocimientos, competencias y habilidades que entrega a sus graduados.

El Programa declara dos líneas de investigación: Producción Vegetal y Ciencias del Suelo, las que son coherentes tanto con la temática como con el nivel de estudios.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Doctorado se adscribe a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos para el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Dispone de un reglamento interno que es consistente con la normativa institucional para postgrado.

El Programa es coherente con el contexto académico de la Universidad y responde a los requerimientos del entorno en que se inserta. Su dependencia administrativa radica en la Facultad de Agronomía.

Sistema de Organización Interna

La gestión del Doctorado está a cargo de un Comité de Postgrado, compuesto por el Director del Programa, cuatro académicos y un representante de los estudiantes. Sus funciones y atribuciones están contenidas en el reglamento interno y se ajustan a la normativa institucional. En el Comité de Postgrado se incluyen tres académicos que no pertenecen al Claustro y que participan como colaboradores.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa es de carácter académico. El objetivo general está orientado a desarrollar actividades de investigación científica relevantes en el ámbito de las Ciencias de la Agronomía, con énfasis en Producción Vegetal y Ciencias del Suelo.

El perfil de egreso establece que los graduados estarán capacitados para formular proyectos originales, generar publicaciones en revistas de circulación nacional e internacional, incidir en la formación de recursos humanos de alto nivel y liderar procesos de avance científico e innovación tecnológica.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión son públicos, transparentes y acordes a las exigencias de un programa de doctorado. El Programa declara articulación con el Magíster en Ciencias Agronómicas de la Facultad, y los interesados deben someterse al proceso de selección del Doctorado para ingresar a éste.

El Doctorado ofrece seis cupos anuales, distribuidos equitativamente en cada uno de los semestres y los seleccionados pueden ingresar en cualquiera de ellos.

En el período 2014-2018 el Programa recibió un total de treinta y siete postulaciones. Fueron aceptadas veintitrés, con una tasa de aceptación del 62%. El 87% de los aceptados formalizó su matrícula en el Programa.

De los veinte estudiantes matriculados en el período 2014-2018, un 85% cuenta con grado de magíster en áreas como Ciencias, Biotecnología Molecular, Ciencias del Suelo, Gestión de Proyectos y MBA. El 15% restante es titulado de Ingeniería Agrónoma.

Respecto al origen institucional de los matriculados, el 40% provino de universidades extranjeras, un 35% de la misma institución y el 25% de otras universidades nacionales.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa se estructura en ocho semestres (cuatro años), con un ciclo lectivo de tres semestres y un ciclo doctoral de cinco semestres. El plan de estudios combina asignaturas básicas, de especialización, complementarias, unidad de investigación, examen preliminar y tesis.

El Doctorado cuenta con un total de 5.760 horas, en régimen presencial, de jornada diurna y dedicación completa. La permanencia máxima es de cuatro años, según la normativa institucional.

De las tres asignaturas obligatorias, dos de ellas representan de forma equilibrada a las líneas de investigación del Doctorado, y una está orientada a generar competencias para el desarrollo de la investigación. La oferta de electivos es variada y abundante, con una mayor cantidad de cursos asociados a la línea de Producción Vegetal. La bibliografía de los cursos es pertinente y está actualizada.

Los mecanismos de evaluación son pertinentes, informados al alumno en el programa de cada asignatura previo a la inscripción de éstas y se ajustan a lo allí establecido. Los criterios de evaluación son adecuados al tipo de programa y son consistentes de acuerdo a lo consignado en el Reglamento de Programas de Doctorado y Magister de la Universidad.

La actividad de graduación es coherente con los objetivos del Programa y se adecúa a la normativa institucional. El estudiante debe realizar una tesis, investigación doctoral que se inicia en el cuarto semestre, una vez que ha aprobado el examen preliminar o de calificación. Los temas de las tesis finalizadas corresponden a las líneas del Programa, aunque carecen de la profundidad científica que se espera en el nivel doctoral.

Se exige un artículo científico WoS aceptado y otro enviado. Si bien los graduados cumplen con tener una publicación indexada en WoS, en su mayoría están vinculadas a revistas de bajo impacto.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación total de las cohortes habilitadas (2013-2014) es del 50% (cuatro graduados de ocho matriculados). En el caso de los estudiantes articulados la tasa de graduación es del 100% (dos graduados de dos matriculados).

Del total de estudiantes graduados, un 25% de ellos finalizó en el tiempo teórico de ocho semestres. Los graduados tuvieron una permanencia promedio de ocho semestres y medio.

La tasa de deserción para el período 2013-2018 alcanza al 10% (dos de veinte matriculados). Cabe destacar que las deserciones ocurrieron en su totalidad en la primera cohorte 2013, una por calificación deficiente, y otra por problemas personales.

El seguimiento para estudiantes está basado principalmente en los avances semestrales de tesis, y las acciones que realiza el Director del Programa, sin embargo, no se observan otros mecanismos formales que permitan medir y analizar la eficiencia de la enseñanza, tiempos de graduación, retención y deserción.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico se compone de veintiocho profesores permanentes, de los cuales quince conforman el Claustro y otros trece son Colaboradores. El Programa declara participación de dos profesores Visitantes.

La totalidad del cuerpo académico permanente posee el grado de doctor, en ámbitos de formación que se ajustan a la temática del Doctorado. Lo anterior, es concordante con la normativa institucional. El 100% del Claustro tiene dedicación de jornada completa a la Universidad y, en conjunto, destinan semanalmente un total de 205 horas al Programa, en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación, con un promedio de 13,6 horas por académico.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Del análisis de la productividad científica del Claustro en el período 2013-2017, se observa un promedio de 1,8 publicaciones WoS por académico por año y de 1,4 proyectos Fondecyt o equivalente como investigador responsable.

Once de los quince académicos habilitados para dirigir tesis satisfacen la orientación de productividad: poseer una publicación WoS en promedio por académico por año en los últimos cinco años y un proyecto concursable externo (Fondecyt o equivalente) en calidad de investigador responsable en los últimos cinco años.

Respecto de las líneas de investigación del Doctorado, estas son sustentadas por los profesores del Claustro en una relación que varía entre seis y nueve académicos por línea.

De la totalidad del Claustro, un 27% tiene experiencia en dirección de tesis doctorales. Tres de los cuatro profesores que no cumplen las orientaciones del Comité de Área, dirigen o han dirigido tesis en el Programa.

Definiciones reglamentarias

Si bien el reglamento del Programa no establece normativas respecto a la incorporación de académicos, la Universidad si dispone de normativa al respecto. En tanto que, según el Reglamento General para Doctorado y Magíster, es tarea del Comité de Postgrado proponer la incorporación de académicos al Doctorado. Los académicos categorizados como guía de tesis se incorporan al Claustro.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa cuenta con infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos bibliográficos suficientes para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes disponen de distintas herramientas tecnológicas y bibliográficas para el desarrollo de sus estudios, y cuentan con una estación experimental propia para llevar a cabo investigaciones de la disciplina. A la fecha de la visita, estaba pendiente la inauguración de las nuevas instalaciones de Postgrado de la Facultad, que contemplan espacios exclusivos y compartidos para el Programa.

El Programa cuenta con estudiantes beneficiados con beca Conicyt, además, dispone de recursos para otorgar becas parciales de arancel a quienes cumplan determinados requisitos. Existen instrumentos de apoyo para la asistencia a eventos científicos, como congresos, pasantías y otras, sin embargo, no existen normas explícitas que regulen su asignación.

Vinculación con el medio

El Programa accede a convenios suscritos por la Universidad con la Universidad de Dakota del Norte, Estados Unidos y con la Universidad de Córdoba, España, a un convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura de Chile y el Consejo de Decanos de Facultades de Agronomía, además de un Acuerdo de Colaboración Académica con el Instituto de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México. De estos vínculos se han beneficiado siete estudiantes y nueve académicos.

Destaca la colaboración existente con el Instituto de Investigaciones Agropecuarias regional (INIA), con aporte docente por parte de investigadores de INIA en ámbitos de docencia directa, y realización y guía de tesis doctorales.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Plan de Desarrollo fue planificado con una ejecución a cinco años y su objetivo general es consolidar el Programa, a través de cuatro objetivos específicos: finalizar el rediseño curricular, aumentar el número de integrantes del Claustro, potenciar su internacionalización y optimizar la productividad del Programa. Los plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados son pertinentes y justificados, por lo que es factible de cumplirse.

El Programa ha logrado avances importantes respecto a su Plan de Desarrollo anterior, en relación a mejorar el balance de los académicos entre las líneas de investigación, incrementar la productividad de los profesores del Programa, mejorar los apoyos para asistencia a congresos y pasantías y desarrollar nueva infraestructura. Sin embargo, no existen nuevos convenios, no se observan evidencias de crecimiento de los vínculos existentes, y la actualización del reglamento interno aún está en desarrollo.

La difusión del Doctorado se realiza, principalmente, a través de las páginas web, en ferias de postgrado y mediante correos electrónicos dirigidos a facultades de agronomía de países en América Latina.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- La denominación del Programa corresponde a sus objetivos, perfil de egreso, líneas de investigación y al plan de estudios propuesto. Es, además, pertinente a la Universidad y a la Región en que se inserta.
- En relación a la matrícula del período 2014-2018, se destaca que un 40% de los estudiantes son de origen extranjero. El Programa posee una tasa de aceptación del 62% en los últimos cinco años, con una demanda variable en el período.
- El Programa tiene una estructura adecuada con un ciclo lectivo de 3 semestres y un ciclo doctoral de 5 semestres. Posee una oferta de asignaturas coherente con las líneas de investigación que contiene, dispone de bibliografía actualizada y pertinente.

- Las tesis coinciden con la temática del Programa, aunque algunas de ellas presentan un nivel de profundidad científica más cercano al pregrado que al nivel de doctorado. No se observan mecanismos que garanticen que la profundidad de las tesis se ajuste a las exigencias de un doctorado. Todos los graduados cumplen con tener una publicación indexada en WoS, aunque la mayoría es en revistas de bajo impacto.
- De los quince académicos del claustro, once demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y que dan cuenta de una trayectoria de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa. Se espera que todos los miembros del Claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir la guía de tesis. De los cuatro académicos del Claustro que no cumplen la orientación, tres dirigen o dirigieron tesis en el Doctorado.
- En cuanto a capacidad de autorregulación, el Programa demuestra avances en relación a la acreditación anterior, al ampliar el Claustro y fortalecer sus mecanismos de organización interna, además de fortalecer su internacionalización de manera efectiva al atraer estudiantes extranjeros. Sin embargo, se constatan avances parciales en aspectos como la finalización del rediseño curricular y la falta de nuevos convenios.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:


1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias de la Agronomía impartido por la Universidad de Concepción, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía impartido por la Universidad de Concepción, por un plazo de 3 años, período que culmina el 20 de noviembre de 2021.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Agronomía impartido por la Universidad de Concepción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

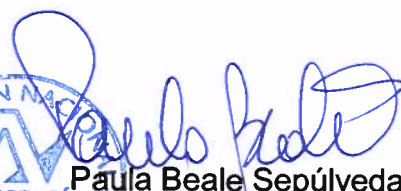
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

PCA/DPC/ctn